



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0658-2025-UNAP
Iquitos, 2 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0643-2025-UNAP, del 30 de mayo de 2025, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 2 de junio de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la ceremonia de suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Educación, correspondiente al Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), que se realizará el 2 de junio de 2025, en la sede del Ministerio de Educación (Minedu);

Que, por motivos institucionales don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), no participará en la referida ceremonia;

Que, el rector en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutivo que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0643-2025-UNAP, del 30 de mayo de 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0643-2025-UNAP, del 30 de mayo de 2025, que autoriza el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 2 de junio de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL